

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chaparral (Tol.), veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno 2021.

Ref. Verbal (E.U.M.H.E.C.P.), 73168 31 84 001 2021 00110- 00

Teniéndose en cuenta lo comunicado por la Secretaria del Juzgado Promiscuo de San Antonio Tol, visto a Fl. 27, donde se constata que el Dr Benjamín Cárdenas Cruz, actúa como Curador Ad litem en más de cinco (5) procesos en ese despacho judicial, el juzgado lo releva de tal cargo para el cual fue designado por auto del pasado 6 de julio del corriente año .

En consecuencia y en su reemplazo se designa al (a) Dr. (a) Nazareth E. Gaymiche como Curador Ad. Litem del menor de edad JUAN STTEBAN GONZALEZ NIETO, en su condición de heredero determinado del causante Juan Sebastián González Lezcano.

Comuníquesele la designación, y hágasele saber que el cargo es de forzosa aceptación y por lo tanto deberá a sumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiera lugar, por lo que a través de su correo electrónico se le enviará copia de este auto, del que admitió la demanda y de la demanda y sus anexos para que proceda a contestarla en el termino legal, advirtiéndosele que la notificación se entenderá realizada una vez transcurrido 2 días hábiles siguientes al envió y los términos correrán a partir del día siguiente al dela notificación (Art. 8 del Decreto legislativo 806 de 2020) .

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



JORGE ENRIQUE MANJARRES LOMBANA

Juez

<p>JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA Chaparral, Tol.</p> <hr/> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada mediante anotación por ESTADO No. _____, hoy _____ (C.G.P., art. 295).</p> <p>DILIA OVIEDO GUTIERREZ Secretaria. E</p>
